

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2021, de la directora general del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, por la que se dispone la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas, de la categoría de cuidador o cuidadora, correspondiente a la apertura de la bolsa convocada para la inscripción de candidatos y candidatas en una nueva área geográfica.

Mediante Resolución de 18 de octubre de 2021, de la directora general del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, se abrió la bolsa de empleo temporal de las categorías de cuidador o cuidadora, cocinero o cocinera y enfermero o enfermera, convocada mediante Resolución de 20 de marzo de 2017, para la inscripción de candidatos y candidatas en una nueva área geográfica (Alcoi).

Segundo.-

Por parte de la Comisión de bolsas, finalizado el trámite de comprobación de los requisitos exigidos y méritos alegados, se elevó propuesta de la relación de solicitantes de la categoría de cuidador/a a admitir provisionalmente, indicando la puntuación obtenida y, en su caso, a excluir, indicando el motivo o motivos de exclusión, para su aprobación por la Directora General.

Tercero.-

De conformidad con lo expuesto en el apartado anterior, se procede a aprobar el listado provisional de personas admitidas, con indicación de la puntuación obtenida, y excluidas, con indicación del motivo o motivos de exclusión, de la categoría de cuidador o cuidadora, correspondiente a la apertura de la bolsa convocada para la inscripción de candidatos y candidatas en una nueva área geográfica (Alcoi), y a ordenar su publicación en la página *bolsaempleoivass.es*

Cuarto.-

Por razones de urgencia se establece un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página *bolsaempleoivass.es*, para que las personas interesadas aleguen lo que estimen conveniente a su derecho y, en su caso, subsanen o completen su solicitud o documentación, aportando las pruebas pertinentes y documentación justificativa.

Quinto.-

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de IVASS mediante solicitud escrita donde se indicará el motivo de la alegación, así como se aportará en su caso la documentación justificativa de lo alegado, haciéndolas llegar mediante mail a la siguiente dirección de correo electrónico: *convocatorias_ivass@gva.es*, dentro del término concedido al efecto.

Sexto.-

Examinadas las alegaciones y pruebas aportadas, se dictará Resolución aprobando con carácter definitivo la relación de personas admitidas, con expresión de su puntuación, y de personas excluidas, si las hubiere, con indicación del motivo, que se publicará en la página *bolsaempleoivass.es*

València, 13 de noviembre de 2021
La Directora General del IVASS


Noelia Martí Beltrán
INSTITUT VALENCIÀ
D'ATENCIÓ
SOCIAL-SANITÀRIA
SERVICIS CENTRALS